

1. RESEÑA DE TESIS DOCTORALES

**RECENSIÓN DE LA TESIS DOCTORAL «EL RÉGIMEN JURÍDICO
DEL LUGAR DE HERVÁS: LA VIDA DEL DERECHO EN LA ALTA
EXTREMADURA ENTRE LOS SIGLOS XIII AL XIX» LEÍDA
POR EL PROF. DR. ALBERTO J. MURO CASTILLO**

Por el Dr. BRUNO AGUILERA BARCHET
Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Extremadura

La tesis doctoral *«El régimen jurídico del Lugar de Hervás: la vida del Derecho en la Alta Extremadura entre los siglos XIII al XIX»*, realizada bajo la dirección del Profesor Doctor Don Gustavo Villapalos Salas, fue leída por el profesor asociado de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Extremadura, Don Alberto Muro Castillo el día 14 de junio de 1996 en esta Facultad de Derecho y obtuvo la calificación de APTO CUM LAUDE POR UNANIMIDAD.

La idea de la tesis parte del hallazgo de un documento cuyo estudio pormenorizado lleva a un investigador a percatarse de que tiene entre sus manos un proceso de recuperación del patrimonio histórico jurídico de Hervás, pieza fundamental en la tarea de reconstrucción de la vida jurídica de dicho lugar desde la Edad Media hasta nuestros días, sobre la que hasta entonces apenas había documentación.

A ello hay que añadir que el rigor con el que la investigación ha sido realizada convierte a dicha tesis en un trabajo imprescindible para aquellos historiadores del derecho que quieran llegar a conocer y comprender la realidad histórico jurídica de todos aquellos «lugares» dependientes o integrados en una determinada jurisdicción señorial, y ello por dos motivos fundamentales. En primer lugar por tratarse de una obra novedosa en cuanto a la materia aludida, ya que mientras que existen numerosos estudios sobre los señoríos, como entes complejos, son escasos los que han centrado su atención sobre la multitud de lugares dependientes de las Villas cabeza de jurisdicción. Y en segundo lugar, y resulta éste un aspecto especialmente valioso de la tesis, por la tenacidad con que el autor ha ido recopilando documentos manuscritos inéditos, en su práctica totalidad provenientes principalmente de los archivos municipales de Béjar y Hervás, así como también de los fondos de la familia Zúñiga existentes en el Archivo Histórico Nacional y el Catedralicio de Plasencia. Dicha labor, farragosa ya de por sí por el estado lamentable en que los archivos municipales se encuentran, fue completada con éxito y aprovechamiento como evidencia el rico apéndice documental presentado por el autor.

Fruto de la transcripción y estudio de esta gran diversidad de documentos manuscritos inéditos, el Doctor Muro va comprobando cómo el elenco normativo en el que Hervás se había desenvuelto, integrado fundamentalmente por privilegios y ordenanzas, desembocaría en las Ordenanzas de 1616, las cuales recogían casi de forma literal determinados aspectos que ya habían sido regulados en documentos bajomedievales. Ello, lleva al autor a defender la hipótesis, en principio harto sorprendente, pero que se va confirmando gradualmente de forma rotunda a medida que avanza su trabajo, de la pervivencia de los derechos privilegiados en plena Edad Moderna, o lo que es lo mismo, la plena alegabilidad y

aplicabilidad del derecho histórico local en la Edad Moderna. Lo que contrasta con la teoría comúnmente admitida de la subsidiariedad de un derecho que en realidad y en determinadas materias adquiriría una mayor importancia que las propias normas regias a las que en principio debía estar sometido en todo caso; especialmente tras la promulgación en 1348 de la Ley I del Título XXVIII del Ordenamiento de leyes de las Cortes de Alcalá de Henares.

Una vez aclarado el rango normativo existente, la tesis se centra en el estudio y análisis de la verdadera normativa aplicable; lo que permite comprobar cómo en la Villa y Tierra de Béjar existían textos normativos probablemente desgajados del tronco original de lo que debió ser el Fuero de la localidad cabeza de jurisdicción; es decir, que estaban en vigor junto a las Ordenanzas de la Villa y Tierra, de aplicación general para todos los vecinos de la jurisdicción. Así se constata la indudable existencia de ordenanzas reguladoras de distintas materias, tales como los gremios, montes, etc.; constatación que lleva al Doctor Muro a apuntar la posible existencia de «familias de ordenanzas» en este área territorial concreta.

La reconstrucción de la vida jurídica hervasense lleva además al autor de la tesis a advertir un hecho más, cual es el de la existencia de la costumbre como norma jurídica efectivamente aplicada, que coexistiría tanto con la creación judicial del derecho como con las normas emanadas de la autoridad regia, señorial y de otros ámbitos administrativos inferiores. Dicha costumbre, según el autor, habría que situarla como piedra angular del proceso de creación del derecho en el término y jurisdicción de Hervás, siendo el cauce más empleado en dicho lugar.